

DECRETO. N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

883

09 DIC 2024

1. Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-146-L124 de fecha 18 de junio de 2024, por "Adquisición de material de enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia".
2. El Decreto Alcaldicio N°654 de fecha 05 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación N°5060-146-L124, por "Adquisición de material de enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia" con fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-571-SE24 de fecha 12 de agosto de 2024, aceptada por el proveedor: Distribuidora ABSA SPA Rut:79.668.170-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-571-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia, de fecha 01 de octubre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora ABSA SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 02 de octubre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Distribuidora ABSA SPA con fecha 09 de octubre de 2024.
9. Ord. N°73 Pronunciamiento Jurídico de fecha 21 de noviembre 2024.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Nadia Navarro Brun, Directora Escuela Pedro de Valdivia, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia.
2. Que, la orden de compra N°5060-571-SE24 por Adquisición de material de enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia, fue enviada el 12 de agosto de 2024 y aceptada el 19 de agosto de 2024.
3. Que, la fecha de entrega del material pedagógico tenía como plazo 15 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 03 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 1 día hábil.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento de plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 09.10.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°73 de fecha 21 de noviembre de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% del monto total neto adjudicado, correspondientes al rango de 1 a 3 días de atraso en la entrega del material de enseñanza en beneficio de la escuela Escuela Pedro de Valdivia, resultando un total de \$155.601.- (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos un mil pesos) al proveedor Distribuidora ABSA SPA Rut:79.668.170-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-571-SE24 , las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora ABSA SPA Rut:79.668.170-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rengifo #946, Puerto Montt

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/MBM/MMO/epb  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC:**

